



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

COMITÉ NACIONAL DE ÁRBITROS

C. Antonio López, 59 entreplanta dcha. A
28019 MADRID
Tfno. 607561102

comitedearbitros@fepetanca.com



www.fepetanca.com



@fepetanca



@fepetanca



CÓDIGO DE ARBITRAJE PARA EL DEPORTE DE LA PETANCA Y DE LAS BOCHAS



ÍNDICE CÓDIGO DE ARBITRAJE.

1. ÁRBITRO	3
1.1. CONDICIONES GENERALES.....	3
1.2. SEGÚN CATEGORÍA DE LOS ÁRBITROS.	3
2. FUNCIONES DEL ÁRBITRO	4
2.1. EN GENERAL.	4
2.2. ANTES DE LA COMPETICIÓN.	5
2.3. DURANTE LA COMPETICIÓN.	6
2.4. DESPUÉS DE LA COMPETICIÓN.	8
3. RECOMENDACIONES	8



1. ÁRBITRO.

Para ser árbitro es necesario.

1.1. CONDICIONES GENERALES.

- Poseer licencia de la FEP.
- Tener 16 años o más. Los candidatos menores de edad, deben presentar una autorización por escrito de sus padres o tutores legales, y solo podrán arbitrar competiciones infantiles y juveniles.
- Poseer las capacidades físicas suficientes.
- Obtener el título de Árbitro, habiendo superado con éxito, las pruebas determinadas en cada categoría.
- Asistir a los cursos, jornadas de formación que proponga el Comité Nacional de Árbitros.
- Vestir obligatoriamente con la indumentaria indicada (camiseta, sudadera y pantalón Decathlon).
- Acatar las normas de la FEP., y los acuerdos emanados de sus órganos.

1.2. SEGÚN CATEGORÍA DE LOS ÁRBITROS.

1.2.1. ÁRBITRO AUTONÓMICO.

- Realizar la petición por escrito a través de su Comité Autonómico de Árbitros.
- Estos comités o en su lugar la federación autónoma en caso de no tener comité autonómico, son los encargados de convocar exámenes y poner las pruebas que consideren oportunas.
- Pudiendo arbitrar exclusivamente las competiciones Provinciales y Autonómicas. Excepto aquellas de las fases previas de los Campeonatos de España, en las que el Comité Territorial de su Federación carezca de Árbitros Nacionales, previa Autorización de la FEP o CNA.

1.2.2. ÁRBITRO NACIONAL.

- Haber ejercido mínimo **1 AÑO** como Árbitro Autonómico.
- Tener menos de 60 años el día del examen.
- Asistir obligatoriamente a los Cursos de Formación, convocadas por la FEP.
- Los Cursos y Exámenes de Reciclaje se llevarán a cabo para comprobar el nivel de capacitación. Dicha evaluación se realizará cada 2 años, pudiendo comenzar en el año 2021 dependiendo de la situación epidemiológica en la que nos encontremos.
- Obtener en la prueba escrita del examen un porcentaje de aciertos del **75 %**.
- Realizar una prueba oral y práctica en el terreno de juego.
- Ser evaluado en su primer Campeonato Nacional, por otro Árbitro Nacional, que actuará como árbitro principal (a ser posible por un miembro del CNA).
- Con 67 años o más no podrá ser designado para arbitrar Campeonatos de España.

1.2.3. ÁRBITRO NACIONAL DE ÉLITE.

- Árbitro Nacional con calificación de APTO en pruebas en Cursos y Exámenes de Reciclaje.

2. FUNCIONES DEL ÁRBITRO.

2.1. EN GENERAL.

- En el caso de que se esté en posesión de más de una licencia (deportista, federativo y/o técnico nacional), prevalece la de árbitro nacional.
- El árbitro Nacional es el representante de la FEP, y es el encargado de que se cumpla el Reglamento de Juego y las Normas de Competición.

- Debe conocer perfectamente el Reglamento y poseer la autoridad y diplomacia vinculadas con su función.
- NO arbitrará ninguna competición nacional (torneo autorizado por la FEP) sin haber recibido la designación arbitral correspondiente.
- Obligatoriedad de conocer las Normas propias de la Competición antes del comienzo de la misma.
- No discutirá jamás con los deportistas.
- No podrá participar en una competición en la que el arbitre, ni podrá arbitrar en una competición en la que haya participado como deportista, tras su eliminación.
- No podrá arbitrar competiciones no oficiales como árbitro federado, y en todo caso JAMÁS con el uniforme de árbitro.
- En las competiciones oficiales utilizará el uniforme de árbitro, estando prohibido ejercer su función en estas competiciones sin dicho uniforme.
- Debe poseer los instrumentos necesarios para ejercer su función (Metro de Varilla, Flexómetro, Compas, Cinta métrica, escuadra, báscula opcional etc.).
- Tarjeta amarilla, naranja y roja.

Federación Española de Petanca

2.2. ANTES DE LA COMPETICIÓN.

- Debe estar presente antes del Sorteo de la competición.
- Debe comprobar todos los terrenos de juego y hacer saber a los organizadores, las observaciones necesarias sobre obstáculos, límites, etc. En caso de tomar medidas especiales, los deportistas deben de estar informados antes del inicio de la competición (ejemplo: anunciar terrenos prohibidos, etc.).
- Debe velar por el cumplimiento de los horarios y las operaciones preliminar.
- Debe estar conformado obligatoriamente el Comité de Competición.

2.3. DURANTE LA COMPETICIÓN.

- El árbitro deberá estar presente en el sorteo.
- Jamás ocupara la mesa de control en un campeonato en el que él arbitre.
- El árbitro estará sobre los terrenos de juego procurando no molestar a los deportistas en el desarrollo del juego. No debe de permanecer estático, y estará vigilante para intervenir, aunque no sea llamado; y actuará tan pronto como observe que se vulnera el Reglamento de Juego. El árbitro no es únicamente un medidor de bolas.
- En los campeonatos que arbitren dos o mas árbitros, desde el CNA se informará quien es el árbitro principal siempre y cuando no esté presente ningún miembro de este Comité.
- En los campeonatos que arbitren dos o mas árbitros estos **NUNCA** estarán juntos arbitrando, salvo en algún momento puntual para comentar algo relativo al campeonato.
- Cuando se presente una jugada dudosa que el reglamento no lo especifique claramente, al tomar la decisión nunca beneficiar al infractor.
- El árbitro es el único Juez sobre el terreno de Juego y debe de actuar sin vacilación.
- Jamás desautorizará en público a un compañero.
- Deberá vigilar:
 - El buen comportamiento de los deportistas, así como la uniformidad.
 - El cumplimiento del Reglamento.
 - Jamás permitir que un incidente del juego adquiera proporciones que comprometan su responsabilidad y no se admitirá ninguna excusa.
 - Nunca deberá dudar al tomar una decisión, ni entablará discusión alguna, ni admitirá replicas o contestaciones. Tras tomar la decisión se retirará, a no ser que la jugada requiera su presencia.
 - No vacilará al medir un punto en litigio, realizando todas las mediciones que fueran necesarias.
 - Anunciará “Bolas irregulares” en caso de bolas no conformes.

- No permitirá que un deportista abandone el terreno de juego sin su autorización.
- No tolerará el consumo de alcohol o tabaco (incluido los cigarrillos electrónicos) en el terreno de juego. Considerando esto como medidas disciplinarias (incorrecciones).
- Para hacer respetar las normas técnicas del juego, el árbitro está autorizado solamente a tomar las medidas siguientes, en caso de incorrecciones (Art.38):
 - Amonestación.
 - Exclusión temporal de una competición (solo durante la partida).
 - Exclusión definitiva de la Competición.

Pero, **para una retirada inmediata de licencia**, el árbitro debe pedir la reunión previa del Comité de Competición del que forma parte con los miembros de la FEP, Federación, o del organizador del campeonato (dependiendo del tipo de competición y quien la organice). El Comité de Competición estará formado por 3 o 5 miembros. Es el Comité quien retirará la licencia.

- Todo caso no previsto en el reglamento y en caso de condiciones meteorológicas adversas (lluvia o fuerte viento), o situaciones en que peligre la integridad física de los deportistas, el árbitro debe de parar la/las partida/as temporalmente y demandar una reunión del Comité de Competición. Solo este puede decidir parar definitivamente la competición.

2.4. DESPUÉS DE LA COMPETICIÓN.

- El acta debe estar debidamente cumplimentada a ordenador. Dicha acta debe estar firmada digitalmente, en la medida de lo posible. En caso que durante la competición ocurriera algún incidente y el Comité de Competición requiera el acta arbitral deberá realizarse in situ, por lo que el acta será manuscrita, únicamente en ese caso.
- Para una competición de promoción, provincial o regional. El árbitro remitirá el acta arbitral de la competición cumplimentada a la Federación Autonómica de la que dependa la competición.
- Para una competición nacional, solicitará y conservará una copia de la lista de participantes.
- El árbitro remitirá copia del acta arbitral de la competición a la FEP, Comité Nacional de Árbitros, Federaciones o Clubs organizadores competición.
- En **caso de incidente grave disciplinario**, debe redactar un informe y enviarlo sin demora al órgano que le designó para arbitrar dicha competición (Comité de Árbitros) así como copia a la Federación correspondiente a fin que sea estudiado por el Comité de Disciplina competente en cada caso.
- Durante las reuniones arbitrales, se recomienda que se planteen situaciones o litigios que hayan sucedido, a fin de encontrar una respuesta homogénea para todo el colectivo arbitral.

3. RECOMENDACIONES.

El árbitro debe ser consciente de la importancia de:

- Su función.
- Su responsabilidad.
- Su Autoridad.
- Tiene la obligación de perfeccionarse participando en Cursos de Formación y de Reciclaje.
- Debe renovar su licencia.

- La seguridad de sus decisiones depende del clima de confianza que transmite a todos y en particular a los deportistas.
- No olvidar jamás que el interés del juego está subordinado a la claridad y autoridad del árbitro y que es gracias a estas cualidades, lo que hace que reine una buena armonía.

